



Revisó: *cu*

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

DECRETO NÚMERO 789

11 MAR 2010

“Por medio del cual se adiciona el artículo 98 del Decreto 948 de 1995”

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES EN VIRTUD DEL DECRETO
718 DEL 5 DE MARZO DE 2010

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial, de las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y de las atribuidas por la Ley 23 de 1973, el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 9 de 1979 y la Ley 99 de 1993,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese el artículo 98 del Decreto 948 de 1995, con el siguiente párrafo:

“Parágrafo Transitorio. Las plantas termoeléctricas que por efecto del Fenómeno del Niño, requieran una ampliación del plazo establecido en el numeral primero del presente artículo para mantener su generación térmica, podrán solicitar la mencionada ampliación ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con el visto bueno del Ministerio de Minas y Energía. La solicitud debe ser enviada antes del 15 de marzo de 2010 y deberá incluir la justificación y el cronograma de actividades de cumplimiento con los tiempos previstos, junto con la respectiva comunicación del Ministerio de Minas y Energía.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tendrá quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la radicación, para la evaluación de las solicitudes.

En ningún caso la ampliación del plazo podrá ser superior al 15 de julio de 2011.

Las plantas termoeléctricas deberán entregar cada dos meses un informe de avance de dicho cronograma a la autoridad ambiental competente con copia al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ef

"Por medio del cual se adiciona el artículo 98 del Decreto 948 de 1995"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

11 MAR 2010



EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
FABIO VALENCIA COSSIO



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
GABRIEL SILVA LUJÁN

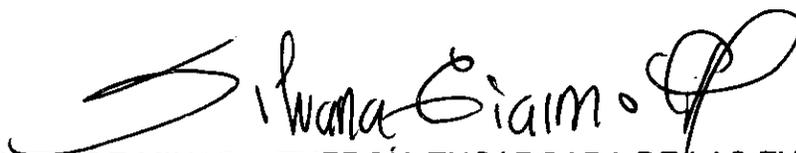


EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
ANDRÉS FERNÁNDEZ ACOSTA

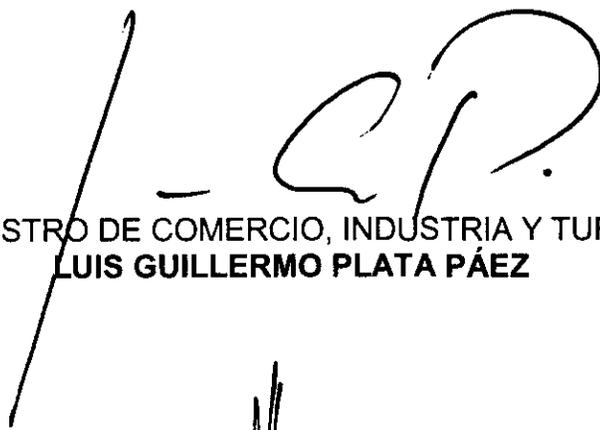


EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
DIEGO PALACIO BETANCOURT

"Por medio del cual se adiciona el artículo 98 del Decreto 948 de 1995"



LA VICEMINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES
DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA
SILVANA GIAIMO CHAVÉZ



EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
LUIS GUILLERMO PLATA PÁEZ



EL VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE
AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
LUIS FELIPE HENAO CARDONA



EL MINISTRO DE TRANSPORTE
ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO